

RESOLUCIÓN CS N° 223/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 JUN 2005

Expediente N° 10.601/05.-

VISTO la Resolución N° 197/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, relacionada con la última convocatoria de categorización docente, en el marco del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología viene implementando desde el año 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. A.U. N° 01/01, la Asamblea Universitaria de la U.N.Sa. expresó: *"Que las sucesivas "políticas" emanadas por leyes del Congreso de la Nación y resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación, que tienden al achicamiento del Sistema Universitario argentino y responden a órdenes de los organismos internacionales, no cuentan con el consenso necesario en el seno de esta Universidad para que continúen con su implementación.*

Que el Estado Nacional no puede evaluar lo que no financia, ni apoya, ni consulta, ni escucha; en síntesis no se puede evaluar aquello cuyos objetivos no se comparten.

Que para el cumplimiento de estas "políticas" se ha instrumentado y armado en el Ministerio de Educación una estructura que incluye cargos rentados, contratos, gastos de funcionamiento, etc. que hoy menos que nunca tienen sentido para el Sistema Universitario."

Y expresa en su parte resolutive: *"Artículo 9.- Exigir al Ministerio de Educación que los fondos destinados al Programa de Incentivos a la Docencia y a la Investigación sean incorporados a la partida salarial docente, para transformarlos en una suma bonificable y que los gastos de administración y gestión de dicho Programa sean descentralizados y transferidos a las universidades nacionales."*

Que el Programa de Incentivos afectó negativamente a la actividad docente y de investigación en la Universidad, precarizando incluso los salarios de los trabajadores universitarios, ya que como expresó la Asamblea Universitaria en el año 2.001, los fondos del Programa deben ser incorporados a los salarios docentes como una suma bonificable.

Que el Dr. Julio Nasser, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, presentó ante el Consejo Directivo de esa Facultad (en su reunión ordinaria N° 08/05 de fecha 07 de Junio de 2005) un documento en el que manifiesta su preocupación por los resultados del proceso de categorización docente y cuyo texto se transcribe a continuación: *"He observado con inquietud y preocupación los resultados del proceso de categorización llevado adelante. En ese sentido he detectado que en varios casos los mismos resultaron lesivos a los legítimos intereses y expectativas de los docentes universitarios.*

Es por ello que considero como obligación de la gestión tomar la palabra y marcar algunos aspectos. Observo con mucha preocupación el amplio margen de discrecionalidad con el que se movieron tanto los Comités Evaluadores, como la Comisión Regional de Categorización Noroeste. Este aspecto es llamativo e impulsa esta presentación ya que todo proceso evaluativo, para que sirva como instrumento de superación tanto personal como institucional, debe considerar las particularidades de cada sistema.

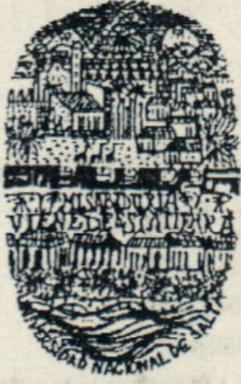
El escenario donde se desarrolla nuestra actividad presenta características especiales que desde mi entender deben ser consideradas. Nuestra región y por ende esta Universidad, está inserta en una provincia del norte argentino, donde la disminución en la asignación de recursos provenientes del sector estatal y privado es progresiva, generando en consecuencia un clima social de profunda inquietud e inequidad. Por ende la Universidad Nacional de Salta se encuentra ante el desafío que imponen la pobreza, la subsistencia en ambientes degradados y las necesidades insatisfechas de gran parte de su población. En este contexto de alta fragilidad ecológica y pobreza estructural, su compromiso, entre otros, es el de orientar sus esfuerzos hacia acciones capaces de revertir estas variables.

En ese sentido es propicio considerar que todo lo expuesto ha sido planteado en el Documento de Planificación Institucional de la Facultad de Ciencias Naturales (R-CDNAT-2004-0083), que no solo refleja

Expediente N° 10.601/05.-

Pág. 1/2

ES COCCIA GOMEZ
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN CS N° 223 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

una panorámica de la situación sino que además inserta líneas de acción a corto, mediano y largo plazo.

Por todo ello, es engañoso reducir la visión a una mirada simplista de eficiencia y eficacia, donde se arriesga a conducir al sistema a un proceso espurio de supuesta "productividad" donde los actores universitarios sesguen su mirada y esfuerzos en una carrera interminable y estéril presionados por un sistema punitivo.

En este punto emerge una postura indelegable de la Universidad Nacional de Salta quien en sus bases fundacionales rescata su profundo compromiso con la región y consecuentemente sostiene la formación de su personal comprometido con su entorno, aspecto que debe ser considerado y de manera preponderante, fundamentalmente en estos procesos de evaluación. Ello implica claramente que los criterios de evaluación deben ser consistentes con los objetivos institucionales ya que de lo contrario estaríamos generando un sistema bifurcado y estéril.

Como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, sostengo la posición que he venido planteando. Como Presidente del Consejo Directivo, máximo Órgano de Gobierno de nuestra Facultad, invito al mismo se pronuncie resolutivamente impulsando todos aquellos mecanismos que estén a nuestro alcance para discutir los parámetros y criterios de evaluación que resulten consistentes con los objetivos institucionales, los cuales siempre deben responder a las necesidades del contexto social donde se inserta nuestra institución y de allí proyectarse."

Que este Cuerpo comparte los conceptos vertidos en la Resolución de la Facultad de Ciencias Naturales y de la Asamblea Universitaria, siendo necesario profundizar el análisis del proceso de Categorización 2.004 en particular y del Programa de Incentivos SPU-MECyT en general.

Que la Sra. Rectora se excusa de suscribir la presente, por cuanto forma parte de la nómina de docentes-investigadores participantes en la convocatoria a categorización 2.004.

Por ello, y luego de constituido en Comisión,

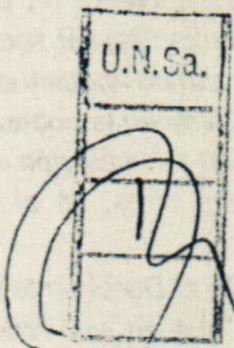
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exigir nuevamente al Ministerio de Educación la eliminación del Programa de Incentivos SPU-MECyT incorporando los fondos destinados al mismo a la partida salarial docente, para transformarlos en una suma bonificable y que los gastos de administración y gestión de dicho Programa sean descentralizados y transferidos a las universidades nacionales.

ARTICULO 2º.- Invitar a los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales a pronunciarse sobre la problemática actual del Programa de Incentivos SPU-MECyT.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia a: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Universidades Nacionales, Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Consejo de Investigación, Secretarías, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR